

**ANEXO N° 2
PRUEBA TÉCNICA
GRADO 9**

- 1.- La evaluación comprenderá preguntas con respuestas de selección múltiple que los postulantes deberán registrar en una Hoja de Respuesta confeccionada especialmente para este efecto y que garantizará el anonimato del postulante durante el proceso de corrección de la prueba.

La prueba estará constituida por 25 preguntas, que se evaluarán según la tabla establecida para el Factor "Aptitud para el Cargo" del Anexo N° 1.

La Prueba Técnica se rendirá en un mismo día a nivel nacional.

- 2.- Lugar, Fecha y hora de rendición: El número de postulantes determinará la cantidad y lugares en que se ubicarán las sedes en que se rendirá la Prueba Técnica. En todo caso, las sedes estarán ubicadas en cualquiera de las jurisdicciones territoriales de las distintas Direcciones Regionales del Servicio.

El lugar, fecha y hora será comunicado por Intranet, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de rendición de la misma. No obstante lo anterior, entre la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la prueba técnica no podrá mediar un plazo inferior a un mes calendario.

- 3.- Duración:

La Prueba Técnica tendrá una duración de 75 minutos.

- 4.- Temario para postulantes al Grado 9°:

Código Tributario, D.L. N° 830

1. Título Preliminar
2. Libro Primero
De la Administración, Fiscalización y Pago.
3. Libro Segundo
De los Apremios y de las Infracciones y Sanciones.
4. Libro Tercero
Título VI. De la Prescripción

Ley N° 18.320, de 1984. Establece Normas que Incentivan el Cumplimiento Tributario.

D. F. L. N° 3, de Hacienda. Crea Rol Único Tributario y Establece Normas para su Aplicación.

Ley sobre Impuesto a la Renta, D. L. 824

1. Título I.
Normas Generales
2. Título II.
Impuesto Primera Categoría
Impuesto Segunda Categoría
3. Título III.
Impuesto Global Complementario
4. Título IV.
Del Impuesto Adicional
5. Título V
De la Administración del Impuesto
6. Título VI

Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios D. L. 825 y su Reglamento

1. Título I del DL 825 y Título I del Reglamento
Normas Generales
2. Título II del DL 825 y Títulos II al VIII del Reglamento
Impuesto al Valor Agregado.
3. Título III, Párrafo 3°, del DL 825 y Arts. 54 al 57 del Reglamento.
Impuesto Adicional a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares.
4. Título IV, del DL 825.
De la Administración del Impuesto
5. Devolución IVA Exportadores
Decreto Supremo N° 348 de 1975, Resolución exenta N° 23 de 19/06/2001, Circulares N°45 de 1991 y N° 37 de 2001, del SII.

Ley 16271, Sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones

1. Título I
Del Impuesto a las Asignaciones y Donaciones

Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, fijada en el D.F.L. N° 7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda

1. Título I
Objeto y Organización.
2. Título II
Del Director.
3. Título III
De los Subdirectores, del Secretario General y de los Jefes de Departamentos.
4. Título IV
De los Directores Regionales
5. Título V
Del Personal
6. Título VI
Disposiciones generales, Arts. 42, 45 y 51.

Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

- 5.- Publicación de la prueba técnica y de su pauta de corrección: Ésta se llevará a efecto el día hábil siguiente a su rendición, en la Intranet del Servicio.
- 6.- Procedimiento de Impugnación de la prueba técnica y su pauta de corrección: Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar la prueba técnica y su pauta de corrección ante el Comité de Selección dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la prueba.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la intranet del Servicio, el mismo día que se publique la prueba y su pauta de corrección y será remitida al correo electrónico promociongrado9@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este número. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

- 7.- Procedimiento de Corrección: Una vez corregida la prueba técnica rendida, el Comité de Selección dispondrá la apertura de la parte superior de la hoja de respuesta, para conocer la identificación de los postulantes y los resultados obtenidos por los mismos en ella.
- 8.- Procedimiento de Recorrección: Una vez finalizado el proceso de identificación de los postulantes en las hojas de respuesta, el Comité hará llegar a los Jefes de los Departamentos Administrativos de cada Dirección Regional, en un sobre cerrado, fotocopia de las respectivas hojas de respuesta. De esta manera, todo aquél que resulte interesado podrá revisar los correspondientes cómputos.

Cada postulante deberá retirar su sobre con la hoja de respuesta en la respectiva unidad. El plazo será de tres días, una vez enviadas desde la Dirección Nacional a cada Regional, fecha que se publicará en intranet.

Cada Jefe Regional de Administración, adoptará las medidas pertinentes para que los postulantes retiren su sobre con la hoja de respuestas en el plazo antes indicado.

El Director Regional deberá arbitrar las medidas necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

Tratándose de postulantes que desempeñan sus funciones en la Dirección Nacional, deberán dirigirse al Departamento de Formación y Desarrollo de la Subdirección de Recursos Humanos, para retirar su hoja de respuesta.

La solicitud de corrección por errores de cómputo en las hojas de respuesta podrá interponerse ante el Comité de Selección dentro del plazo de cuatro días, contados desde la fecha del envío de los sobres publicada en intranet. Dicha presentación será remitida al correo electrónico promociongrado9@sii.cl, habilitado para este efecto.

El puntaje final obtenido por cada postulante en la prueba técnica será el resultado de la aplicación de los valores registrados en la tabla incluida en el Anexo N° 1.